



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000809-2023-DLL/MC, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones, siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, establecen que uno de los objetivos normativos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como uno de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación bajo criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»", las mismas que disponen, entre otros, en los numerales 9.4 y 9.5, la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas, así como, la posibilidad de acceder a beneficios (ayudas a la movilidad y la estadía) a las editoriales seleccionadas por el referido comité;

Que, asimismo, las referidas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del comité evaluador correspondiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000510-2023-DGIA/MC, se aprobó el documento de "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023";

Que, de acuerdo a los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023", se establece que los miembros del comité evaluador están encargados de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

evaluar las postulaciones declaradas aptas; y se compone de la siguiente manera: Como mínimo tres (3) y como máximo cinco (5) especialistas relacionados al sector editorial;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000693-2023-DGIA/MC, se designó a los tres miembros del Comité evaluador para las convocatorias de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000047-2023-DLL/MC, se consignó la relación de postulaciones de editoriales independientes peruanas Aptas para la convocatoria en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»;

Que, mediante el Informe N° 000809-2023-DLL/MC, el director de la Dirección del Libro y la Lectura hace suyo el Informe N° 000079-2023-DLL-MRL/MC, de la especialista del área de Producción y Circulación de la citada unidad orgánica, la misma que indica que, en cumplimiento de lo previsto en bases de la convocatoria para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», así como, de los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023" y en el marco de los acuerdos indicados en el Acta de instalación y el Acta de evaluación final del Comité Evaluador, de fechas 21 de julio y 02 de agosto de 2023, respectivamente, remite la lista de las cuarenta y ocho (48) editoriales independientes consideradas como beneficiarias en sus formatos estand propio (30 editoriales beneficiarias) y estand colectivo (18 editoriales beneficiarias), así como, las siete (7) editoriales beneficiadas del estand propio que accederán a las ayudas a la movilidad y la estadía para la referida convocatoria;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe precitado, los gastos operativos para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del viernes 1 de setiembre al domingo 10 de setiembre del presente año cuentan con recursos a ejecutarse en el marco de la Actividad Presupuestal: 5005773 - Organización y participación en eventos para posicionamiento de las artes e industrias culturales, del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, por lo que, procede la declaración de editoriales beneficiarias y el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

otorgamiento de las ayudas a la movilidad y la estadía propuestos, mediante resolución directoral;

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2021-MC; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»"; Resolución Directoral N° 000510-2023-DGIA/MC que aprueba los "Criterios de selección de los miembros del comité evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2023"; Resolución Directoral N° 000693-2023-DGIA/MC que designa a los tres miembros del Comité evaluador y la Resolución Directoral N° 000047-2023-DLL/MC que declara la lista de postulación aptas a «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLÁRESE como beneficiarios en la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023 a las siguientes editoriales, según el formato que corresponde:

Editoriales Beneficiarias al formato estand propio:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
1	ALETHEYA E.I.R.L.	AREQUIPA	PROPIO
2	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	PROPIO
3	TIERRA NUEVA	LORETO	PROPIO
4	LLIU YAWAR S.A.C.	JUNÍN	PROPIO
5	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS S.A.C.	LIMA	PROPIO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

6	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
7	HERALDOS EDITORES S.A.C.	LIMA	PROPIO
8	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
9	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	LIMA	PROPIO
10	GUERRERO PEIRANO, LUZ VICTORIA	LIMA	PROPIO
11	ROJO & NEGRO SERVICIOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
12	SAKRA MEDIA GROUP S.A.C.	LIMA	PROPIO
13	ACHAWATA S.A.C.	LIMA	PROPIO
14	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	LIMA	PROPIO
15	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	LIMA	PROPIO
16	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	LIMA	PROPIO
17	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
18	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
19	QUIROZ CISNEROS, ESTEBAN	LIMA	PROPIO
20	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	LIMA	PROPIO
21	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	LAMBAYEQUE	PROPIO
22	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUÁNUCO	PROPIO
23	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	LIMA	PROPIO
24	PAJARO DE FUEGO EDICIONES S.A.C.	LIMA	PROPIO
25	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	LIMA	PROPIO
26	ALASTOR S.A.C.	LIMA	PROPIO
27	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	LIMA	PROPIO
28	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	LIMA	PROPIO
29	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	LIMA	PROPIO
30	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	SAN MARTÍN	PROPIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- Editoriales Beneficiarias que por decisión del comité evaluador participarán en el formato estand colectivo y que pueden ser accesitarias:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
1	EDICIONES MYL S.A.C.	LIMA	PROPIO
2	SILBAVIENTO EDICIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JUNÍN	PROPIO
3	EDICIONES EL NOCEDAL S.A.C.	LIMA	PROPIO
4	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	LIMA	PROPIO
5	LAZARTE AGUILAR, GIAN FRANCO	LIMA	PROPIO
6	DON JUAN DE AMIEL E.I.R.L.	UCAYALI	PROPIO
7	ERIS EDITORIAL E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
8	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
9	BUHO ELECTRICO EDITORES S.A.C.	LIMA	PROPIO
10	LOS LIBROS MAS PEQUEÑOS DEL MUNDO E.I.R.L.	LIMA	PROPIO
11	EDITORIAL TRILOBITES E.I.R.L.	AREQUIPA	PROPIO
12	PROJEKTAR S.A.C.	LIMA	PROPIO
13	CURISINCHE CASTRO, ROLAND FLORENCIO	JUNÍN	PROPIO

- Editoriales Beneficiarias al formato estand colectivo:

N°	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
1	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	LIMA	COLECTIVO
2	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	LIMA	COLECTIVO
3	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	LIMA	COLECTIVO
4	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	SAN MARTÍN	COLECTIVO
5	EDITORIAL CEFECE S.A.C.	LIMA	COLECTIVO

Artículo 2.- OTÓRGUESE las ayudas a la movilidad y la estadía en la convocatoria para la participación a «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» - 2023, según lo previsto en los numerales 9.4 y 9.5 de las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» a las siguientes editoriales:

Nº	RAZÓN SOCIAL DE LA EDITORIAL	REGIÓN	FORMATO
1	ALETHEYA E.I.R.L.	AREQUIPA	PROPIO
2	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	PROPIO
3	TIERRA NUEVA	LORETO	PROPIO
4	LLIU YAWAR S.A.C.	JUNÍN	PROPIO
5	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	LAMBAYEQUE	PROPIO
6	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HUÁNUCO	PROPIO
7	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	SAN MARTÍN	PROPIO

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección del Libro y la Lectura la notificación de la presente Resolución a todos los beneficiarios incluidos en los listados de los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES